



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA SECRETARIAL: cinco (05) de noviembre 2020. A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informando que por motivo de la suspensión de términos desde el día 16 de marzo de la presente anualidad, no fue posible realizar las Audiencias programadas, sírvase proveer. Rad. 766064089001-2019-00072-00.

Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "Trabajo en Casa" dispuesta en el Artículo 2º de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

TRÁMITE	VERBAL SUMARIO FIJACION DE CUOTA.
RADICADO	76-606-40-89-001-2019-00072-00
DEMANDANTE:	LEIDY JANETH GUERRERO en representación de sus menores hijas.
DEMANDANTE:	OSCAR LUBIAN AROCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 401

Restrepo, Valle del Cauca, noviembre cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020).

Prevía revisión de las presentes in folios y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo PCSJA20-11517, desde el día 16 de marzo de 2020, se suspendieron los términos Judiciales en todo el país y solo hasta el día 1º de julio del 2020, se levantó la suspensión mencionada, mediante Auto No. 131 de fecha 24 de febrero del año 2020, se fijó fecha para la audiencia de que trata el Art 392 del C.G.P., llegada la fecha y hora debe ser aplazada, a solicitud de la parte demandada, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para adelantar lo pendiente.

Como quiera que mediante Auto No. 55 del 30 de julio del 2019 y el Auto No. 131 de fecha 24 de febrero del año 2020, ya se habían tratado estos temas, se mantendrán incólumes, es decir que solo se modifica la asignación de fechas, por lo anterior, el JUZGADO,

D I S P O N E:

PRIMERO: Citar a las partes y a sus apoderados si los tuvieren, a audiencia contenida en el Art. 392 del C.G.P., en los términos previstos del Auto No. Auto No. 55 del 30 de julio del 2019 y el Auto No. 131 de fecha 24 de febrero del año 2020, la cual se llevará a cabo el día **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, diligencia que se realizará virtual, a través de la aplicación



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

LIFESIZE, para lo cual se compartirá por secretaría el protocolo para la realización de la misma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 217 del C.G.P, la parte demandante, quien fue la que solicitó los anteriores testimonios, deberá procurar su comparecencia a la audiencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue al proceso los documentos solicitados mediante Auto No. 131 de fecha 24 de febrero del año 2020, con no menos de 5 días de anterioridad a la fecha de la audiencia.

- i) Copia del contrato de arrendamiento de la vivienda donde habita con su núcleo familiar.
- ii) Certificación con destino a este Despacho Judicial, del monto del salario devengado en la entidad o institución donde labora.
- iii) una relación detallada de los gastos de crianza y manutención de las menores KAROL MANUELA Y MARIA JOSE AROCA GUERRERO, así como de los soportes que den cuenta de ello.

NOTIFÍQUESE


JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ



Firmado Por:

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE RESTREPO-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

Código de verificación:

9f146a0492f62559396f5660cdecbf6162fa124d4da135115742322a6ab81b6a

Documento generado en 05/11/2020 07:55:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>